



AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

**ACTA DE CONSTITUCIÓN y SESIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN constituida para la evaluación de propuestas formuladas por licitadores que han presentado oferta en el procedimiento abierto simplificado tramitación ordinaria de servicios para la evacuación de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado. REF EXP. 2024/049530/006-301/00004, Decreto de inicio de expediente de contratación de 10/01/2025**

**PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN elevación a órgano de contratación competente, Alcaldía.**

EN GARRUCHA A CINCO DE FEBRERO DE 2025

Se elabora el presente acta en fecha de cinco de febrero de 2025

Visto el Decreto de Alcaldía de 10/01/2025 afecto al inicio del presente procedimiento abierto simplificado habilitado conforme al artículo 159 LCSP.

SE CONSTITUYE la mesa de contratación en los términos establecidos en la DA 2ª LCSP y artículo 326 de la misma Ley siendo las diez horas del día uno de febrero de 2023 al objeto de proceder a la apertura del SOBRE ÚNICO presentado vía electrónica por los interesados, licitadores.

Valor es fizado del contrato (VE) por importe de 54.269,95 €. Está cons tuido por el PBL sin IVA 49.336,32 más 10% de incremento. 4.933,63 euros, siendo el total 54.269,95 euros.

Incremento de número de unidades: En el presente contrato se podrá incrementar el número de servicios hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Procedimiento de adjudicación electrónica, previo anuncio de licitación pública en fecha de veinte de enero de 2025 en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme al art. 347 LCSP presentando ofertas los siguientes licitadores vía Registro Electrónico a través de la Plataforma de contratación del Sector Público. Presentación de las ofertas como procedimiento de licitación electrónica según Cláusula 7ª PCAP

La mesa de contratación se constituye a las 08:15 horas con los siguientes miembros y con carácter colegiado:

- Presidente: Sergio Prados Fernandez Fernandez presidente de la mesa.
- Vocales:

Vocal Primero: Antonio Geréz Sáez, Tesorero del Ayuntamiento.

Vocal Segundo: Juan Domingo Haro Ponce, Arquitecto Municipal.

Código Seguro De Verificación	jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

Vocal Tercero: María Alonso Ares Auxiliar administrativa adscrita a contratación.

Secretario/a: María Ester Domínguez Villalobos, Técnica de Gestión de Administración General en contratación

Una vez constituida la mesa se inicia la sesión con la apertura del SOBRE ÚNICO en el marco de las determinaciones establecidas en la Cláusula 7.4 PCAP.

De igual forma dispone la Cláusula 8.2 PCAP en relación a la apertura de las proposiciones:

“8.2. Apertura de las proposiciones: Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, en el procedimiento se ha garantizado mediante un dispositivo electrónico que la apertura de las proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

Por la Mesa, en acto interno, se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y no rechazadas, verificándose que constan los documentos y declaraciones responsables indicados en la cláusula 7.4; las proposiciones que no cumplan las condiciones exigidas en el presente pliego no serán objeto de valoración, quedando excluidas del procedimiento.

Para la valoración se aplicarán los criterios recogidos en el Anexo I, con la ponderación igualmente prevista en dicho anexo; dicha valoración se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Para conocimiento general y en particular para los licitadores, la citada acta será publicada en la Plataforma de contratación del Sector Público y en el perfil de contratante de esta Ayuntamiento.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión”

#### LICITADORES

##### 1º.-VABLOND SL, CIF.- B44740223

-Presenta Declaración Responsable indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.(ANEXO II)

-Presenta proposición económica y criterios evaluables de forma automática conforme al modelo que consta al final de este pliego, no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales para considerar la oferta.(ANEXO III)

Código Seguro De Verificación	jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	María Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	2/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

-Presenta (ANEXO I del PPT precios unitarios), no conteniendo omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente los elementos fundamentales modelo de autorización dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones del Ayuntamiento de Garrucha.

-Presentación conforme al Pliego Técnico de la proposición Anexo I de los precios unitarios, con indicación de los precios para cada producto (con y sin IVA) y el descuento a aplicar, al que se acompaña la ficha técnica de los productos.

## 2º.- TRANSPORTES Y ARIDOS EL CANO S.L., CIF B04176327

Se acredita en relación a la presentación de la documentación, por parte del licitador señalado que el mismo realiza la oferta de precios unitarios recogida en el Anexo I del PPT de manera irregular así queda recogido en el PCAP en el Anexo I

**“Precio más económico que resulte de la suma de los precios unitarios ofrecidos en la proposición. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica. El resto de ofertas se puntuarán mediante la fórmula que se indica. No obstante no se otorgará puntuación a las ofertas que coincidan con la suma de los precios unitarios establecidos en el Anexo I del PPT. Si una oferta presenta precios unitarios superiores a los establecidos será excluida de la licitación. Las oferta que no incluyan todos los precios unitarios o cuyos precios unitarios excedan de los máximos señalados serán rechazadas”**

En este caso el licitador Transporte y Aridos el Cano SL presenta una oferta de precio unitario relativa al Contenedor Vol 24,00-30m3 sin gestión de residuos superior al precio unitario establecido en el Anexo I del PPT “Precio unitario establecido 200,00 euros oferta realizada por el licitador 255,00 euros”.

Por otro lado la empresa licitadora no presenta las fichas técnicas de cada uno de los productos que se solicitan en el PPT y en el PCAP y que deben incorporarse en el sobre único así:

**“Se deberá incluir en este sobre las Referencias técnicas: El licitador deberá incluir la documentación técnica donde se aportará una ficha técnica por cada tipo de contenedor ofertado, que contenga una fotografía y las medidas del mismo**

**De igual modo se utilizará esta documentación para comprobar la acreditación de los criterios de adjudicación. Esta documentación no será objeto de valoración.**

**La falta de inclusión de esta información o su inadecuación al PPT dará lugar a considerar la oferta irregular.”**

Por todo lo expuesto y quedando acreditada la irregularidad de la oferta presentada así tal cual queda acreditado en la Ley de Contratos del Sector Público art 167 “Se considerarán irregulares, en

Código Seguro De Verificación	j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	3/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*particular, las ofertas que no correspondan a los pliegos de la contratación, que se hayan recibido fuera de plazo, que muestren indicios de colusión o corrupción o que hayan sido consideradas anormalmente bajas por el órgano de contratación. Se considerarán inaceptables, en particular, las ofertas presentadas por licitadores que no posean la cualificación requerida y las ofertas cuyo precio rebase el presupuesto del órgano de contratación tal como se haya determinado y documentado antes del inicio del procedimiento de contratación”*

La MESA DE CONTRATACIÓN POR UNANIMIDAD ACUERDA LA PLENA EXCLUSIÓN del referido licitador siendo claro y precisa la obligatoriedad de la adecuación de la presentación de la documentación técnica y relativa a la oferta mediante precios unitarios donde además se especifica y subraya que será motivo de exclusión la no presentación de la misma según especificaciones del PPT y la consecuencia de la misma de oferta irregular art 167 .e LCSP.

A la vista de la apertura del sobre único y acreditada la plena capacidad de obrar, personalidad jurídica y de conformidad con la Cláusula 9ª PCAP que literalmente dispone:

**“CLÁUSULA 9ª.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, REQUERIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN Y OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.**

#### 9.1.- Clasificación de las ofertas

*De conformidad con lo establecido en el artículo 159.4 de la LCSP, la Mesa de contratación, tras la apertura de las ofertas a que hace referencia la cláusula 8ª de este pliego, procederá, previa exclusión en su caso de las ofertas que no cumplan los requerimientos de este pliego, a la evaluación y clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I del pliego, realizando la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación y la comprobación en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*Exclusión de proposiciones: si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el presupuesto ofertado o existiese reconocimiento por el licitador o persona autorizada de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación en resolución motivada.*

#### 9.2. Propuesta de adjudicación.

*Conforme a la clasificación anterior, la Mesa formulará la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

Código Seguro De Verificación	j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.6 de la LCSP, la propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión”.*

Se procede a la valoración de las ofertas presentadas por los licitadores conforme a la cláusula nueve del PCAP ya pormenorizado y conforme a los criterios establecidos en el Anexo I según la cláusula 8.2 PCAP afecto a la apertura de proposiciones:

**1º.- VABLOND SL, CIF.- B44740223**

-Oferta económica 100 puntos = 43.470,70 euros sin IVA= 100 puntos.

TOTAL PUNTOS= 100

Acreditada el cumplimiento de las determinaciones en la oferta según el PCAP se PROPONE de conformidad con el artículo 159 LCSP de acuerdo con las especificidades del procedimiento abierto simplificado sumario, establecido en el apartado sexto y en aplicación de apartado cuarto f):

*“2.º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.*

*3.º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.*

*4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte el compromiso a que se refiere el art. 75.2 y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y todo ello en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación.”*

Por todo lo expuesto se **propone la adjudicación** del presente contrato administrativo de instalación de contenedores para la evacuación de residuos de poda, enseres y escombros para su traslado y depósito en vertedero autorizado a

**VABLOND SL, CIF.- B44740223 puntuación 100,00**

**Esta clasificación de la Mesa de contratación no crea derecho alguno a favor del empresario y tampoco vincula al órgano de contratación siendo éste en última instancia quien adoptará el acuerdo correspondiente respecto de la adjudicación del contrato, mediante resolución. Art 150.2 y 3 de la LCSP**

Código Seguro De Verificación	jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/jlyFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA, ALMERÍA  
CIF.- P0404900C

De conformidad con la cláusula 11 sobre la adjudicación dispone:

*“11.1.- Formalización del contrato: De conformidad con el artículo 159.6.g) LCSP, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación*

*La formalización del contrato o la firma mencionada en el apartado anterior deberá efectuarse, no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatas en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP, o de la fecha señalada en el acuerdo de adjudicación.*

*Antes de proceder a la formalización del contrato, el adjudicatario deberá remitir a la dependencia tramitadora la documentación especificada en el Anexo I.”*

A tenor del aer 150 LCSP requerir a la empresa clasificada en primer lugar, mediante comunicación electrónica, para que, en el plazo de siete (7) días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación señalada en el PCAP y que no ha sido presentada.

**La documentación requerida podrá ser remitida a través de la oficina virtual garrucha.es- oficina virtual-Registro general –Instancia general, oficial del Registro Virtual ORVE o bien presentada en horario de oficina en las dependencias del Ayuntamiento.**

De no cumplimentarse adecuadamente el anterior requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en ese caso, a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas; y así, sucesivamente, en caso de que el licitador requerido no lo hiciese.

Se expide la presente acta material redactada en fecha de firma digital de los vocales de la MESA de CONTRATACIÓN del presente procedimiento de licitación y se ordena la PUBLICACIÓN del presente acto para determinar el comienzo de la eficacia del acto publicado en PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA de CONTRATACIÓN. Y procédase a la práctica de la notificación a órgano de contratación a los efectos establecidos en el artículo 150.2 LCSP

Procedase a la práctica de la notificación y publicación del presente acto en Plataforma de Licitación para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto publicado de acuerdo con el artículo 38 y ss Ley 39/2015 1 octubre

SE EXPIDE ACTA DE SESIÓN CELEBRADA en fecha de VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2024

EN GARRUCHA A FECHA DE FIRMA DIGITAL

PRESIDENTE MESA

SECRETARIA DE LA MESA

VOCALES

Código Seguro De Verificación	j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Ester Dominguez Villalobos - Tecnica de Gestion de Administracion General En Contratacion Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:19:47
	Maria Alonso Ares - Auxiliar Administrativo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:16:32
	Juan Domingo Haro Ponce - Arquitecto Area de Urbanismo Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 12:15:57
	Antonio Gerez Saez - Tesorero Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:13:20
	Sergio Prados Fernandez - Interventor Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	14/02/2025 11:09:06
Observaciones		Página	6/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/j1YFEwtLFOiGh38qF6qEOg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

